

Información Confidencial: ver (1)

Información Confidencial: ver (2) Información Confidencial: ver (3)

Información Confidencial: ver (4)

EXP. EN TOLUCA, MÉX. A: 12 de Enero de 2011

NOMBRE: Universidad Autonoma del Estado de Mexico

DIRECCIÓN: Instituto Literario No 100 del Centro

CIUDAD: Toluca Mexico

C.P. 50000 R.F.C. UAE 560321 IIZ

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT	IMPORTE
10	par guantes adex	21.55	215.50
12	caja fibra c/12 pecu	15.52	186.24
			401.74

DIRECCION DE RECURSOS Y CONTROL PAT.

IMPORTE CON LETRA (Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 07/100 MN)	SUBTOTALS	401.74
	16% I.V.A. S	64.28
	TOTAL S	466.02

"EFECTOS FISCALES AL PAGO" PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

\* La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Impreso por: Lucía Alvarez Salgado R.F.C. AAS.5611011CC E-mail: Orcollano No. 564 Col. Los Angeles Toluca, Edo. de Mex. C.P. 50020 Tels: 017221 272113, 272762 66, 287 25 87 FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 6 DE MARZO DE 2002. Esta impresión consta de original y 2 copias. Foto 3 001-4,000 Vigencia del 23 de Junio de 2010 al 22 de Junio de 2012. Comprobantes elaborados el día 23 de Junio de 2010. No.19633570

Información Confidencial: ver (2)

Arz. de Asco y Sancionados para Intendencia



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA A. F. M.

H. del R...

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

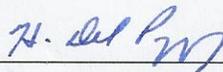
### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

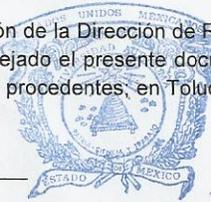
Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

## COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez   
DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA

21009810

670951

Walmart  
México y Centroamérica

DOMICILIO FISCAL  
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L.  
de C.V.  
Calle NEXTENGO 78  
Col. SANTA CRUZ ACAYUCAN  
Del AZCAPOTZALCO  
DISTRITO FEDERAL MEXICO  
C.P. 02776  
NWM9705244W4

EXPEDIDO EN  
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO  
BOULEVARD ADOLFO LOPEZ  
MATEOS 117  
OJUELOS  
ZINACANTEPEC  
ESTADO DE MEXICO MEXICO  
C.P. 51350

FECHA	FACILTA
4 de Febrero de 2011 09:01:14	WAES13602

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO R.F.C. UAE56032112  
DOMICILIO: Calle: INSTITUTO LITERARIO 100 QTE- Col.: CENTRO Deleg./Municipio: TOLUCA  
Ciudad/Estado: EDO. DE MEXICO C.P.: 50000

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
684814181050	1.00	CEPILLO W.C. C/VA50	PIEZAS	\$11.98	\$11.98
7501025414350	1.00	ENSUENO SUAV AVEN850	PIEZAS	\$10.75	\$10.75
7508195128170	1.00	ACE DET REGULAR 1.2K	PIEZAS	\$18.07	\$18.07
7501008730720	1.00	SALVO CLORO 810ML	PIEZAS	\$15.09	\$15.09
7501035905340	1.00	FABULOSO LAVANDA 2LT	PIEZAS	\$15.99	\$15.99
7501791612540	1.00	EQ HISOP 200 PZ	PIEZAS	\$17.24	\$17.24
7590002022100	1.00	CAMAY CLASICO 4PZ	PIEZAS	\$19.87	\$19.87
7501025414350	1.00	ENSUENO SUAV AVEN850	PIEZAS	\$10.75	\$10.75
7501791618180	1.00	CV CLORO FLORAL	PIEZAS	\$17.24	\$17.24

TICKET No. 031038821509568755185

TOTAL CON LETRA  
(CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

V-2  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
Y CONTROL PRESUPUESTAL

TOTAL	
SUBTOTAL	\$137.94
IVA 16%	\$22.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$160.00</b>

Reason Origin  
 (Z:01|WAES|)E532|2011-02-04|09.01.14|95494.2009|ingrav|P:000 EN UNA SOLA EXHIBICION|f:mas|a|157.94|0.00|160.00|NWM9705244W4|Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V. NEXTEINGO|78|SANTA CRUZ ACAYUCAN|AZCAPOTZALCO|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|02776|BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS|117|OJUELOS|CARLOS GIRON Y GUADALAJARA|ZINACANTEPEC|ESTADO DE MEXICO|MEXICO|051360|UAE56032112|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO|100|QTE|CENTRO|EDO. DE MEXICO|Sin Referencia|TOLUCA|EDO. DE MEXICO|MEXICO|02000|1.00|PIEZAS|684814181050|CEPILLO W.C. C/VA50|1|98|1.00|PIEZAS|7501025414350|ENSUENO SUAV AVEN850|10.75|1.00|PIEZAS|7508195128170|ACE DET REGULAR 1.2K|18.07|18.07|1.00|PIEZAS|7501008730720|SALVO CLORO 810ML|15.09|15.09|1.00|PIEZAS|7501035905340|FABULOSO LAVANDA 2LT|15.99|15.99|1.00|PIEZAS|7501791612540|EQ HISOP 200 PZ|17.24|17.24|1.00|PIEZAS|7590002022100|CAMAY CLASICO 4PZ|19.87|19.87|1.00|PIEZAS|7501025414350|ENSUENO SUAV AVEN850|10.75|10.75|1.00|PIEZAS|7501791618180|CV CLORO FLORAL|17.24|17.24|IVA|15.00|22.06|22.06|

FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONDUCTA  
Y EDUCACION

AREA DE IDENTIFICACION FISCAL  
 NWM9705244W4  
 1147517

No Certificado: 00001000000100623296 Año de Aprobación: 2008 No. de Aprobación:

Este documento es una representación impresa de un CFD  
UNA SOLA EXHIBICION

RECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.



**SIN EFECTO**



*H. del P. M.*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.



**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UAEM

C11013229

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA

A 0137

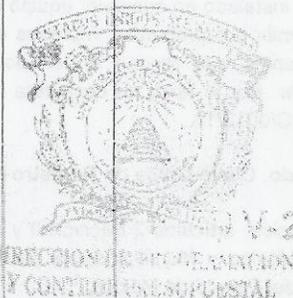
VENDIDO A: Universidad Autonoma del Estado de Mexico  
Instituto Literario No. 1000  
Col. Centro,  
Toluca, Edo. de Mex. CP 50000

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 8-Abril-2011 R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE: OAE-560321-112 No. DE PEDIDO: CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	PRODUCTOS AXEL		
		DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1		Toalla Interdobble Omega 20/100cm	142.24	142.24
	4	Repuesto en aerosol para ringetorio auto sanitario.	127.93	511.72
1		Toalla en rollo MX Service 6/180m	181.03	181.03
		SUMAS	874.99	874.99
		18% I.V.A.	140.00	140.00
		TOTAL	1014.99	1014.99

PA 1850  
FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONTABILIDAD  
DIRECCION



Información Confidencial: ver (2)

IMPORTE CON LETRA: un mil Cuatrocientos Pesos 99/100 M.D.

Información Confidencial: ver (1)

DEBE (EMOS) Y PAGAR (OS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE ANPARE EN ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERESES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE FOLIOS NUMERO DE APROBACION 21680634 CON FOLIO DEL 0001 AL 1000 SERIE "A" CON FECHA DE 01/03/2011

Azi. de Ases y Sancionador (Baños Edificios F y Direccion)

H. del PWT



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún, comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

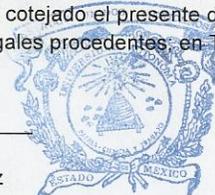
Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



**DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA**

C 11017333

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA.

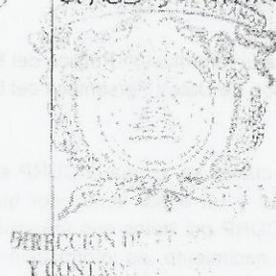
FACTURA  
A 0233

VENDIDO A: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO  
INSTITUTO LITERARIO NO-100  
COL. CENTRO  
TEHUACA, EDO. DE MEX. C.P. 50000

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 11 Mayo-2011  
R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE: DAE-560321-112  
No. DE PEDIDO:  
CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	2	Reposato Aromatizante Tcell electrónico	232.76	465.52
	20	Litros Multimagyc granal	6.03	120.60
		Teallo Interdoblada blanca 20/100pes	112.07	112.07
	1	Corrafo Barbuband 4lt.	50.00	50.00
	5	Botella pat campana e/desfocader 500ml.	6.89	34.45
	18	Litros Multimagyc granal	6.03	108.54



Handwritten signature and stamp of the Faculty of Sciences

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCION DE SBMAS RECCO 18% I.V.A.

891.18 ✓  
142.59 ✓  
1033.77 ✓  
TOTAL 1033.77 ✓

Información Confidencial: ver (2)

IMPORTE CON LETRA Un Mil Treinta y Tres Pesos 77/100 M.N.

Información Confidencial: Ver (1)

DEBO (EMOS) Y PAGAR(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERESES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

FACTURA ELECTRONICA CON CODIGO DE BARRAS BIDIMENCIONAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TIENE UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE FOLIOS NUMERO DE APROBACION 21680884 CON FOLIO DEL 0001 AL 1000 SERIE "A" CON FECHA DE 01/03/2011

FIRMA

Area de Asesoría Sanitaria y Personal de Intendencia para Limpieza en todas las Areas.



Handwritten signature

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

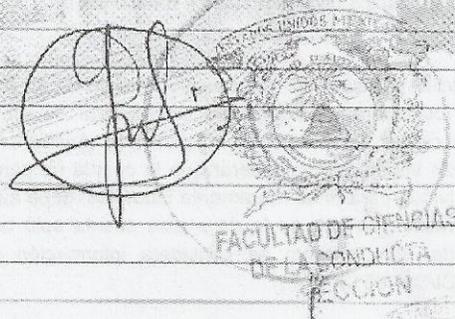
**Verretodo** MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

**FACTURA**  
Nº 4139

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2) Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)

EXP EN TOLUCA, MEX. A: 20 mayo 2011  
 NOMBRE: Universidad Autónoma del Estado de México  
 DIRECCIÓN: Instituto Literario #100/Oto  
 Col. Centro  
 CIUDAD: Toluca Mexico  
 C.P. 50000 R.F.C. UAE 560321 IT2

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Galón Acido muriatico	112.06	112.06
10	Par Quante Adex	19.82	198.27
1	Armorol	43.96	43.96
2	Cepillo P/W/C	17.29	34.58
11	Fibra Grande Verde.	15.51	170.68



IMPORTE CON LETRAS: Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 96/100 mn	SUBTOTALS 559.45 16% IVA \$ 89.51 <b>TOTAL 648.96</b>
---	---

Información Confidencial: ver (2)

RECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA

RECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA

RECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

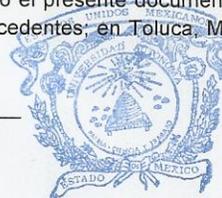
Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U.A.E.M.



**HOME DEPOT MEXICO  
S. DE R.L. DE C.V.**

**DOMICILIO FISCAL**  
Ricardo Margain 555 ED-A  
Frac. Santa Engracia  
San Pedro Garza Gcia, N.L. C.P. 66267  
R.F.C.: HDM-001017-AS1

<b>Serie y Folio</b>	<b>HJHFE90311</b>
<b>No. y Año de Aprobación</b>	24109 - 2009
<b>No. Certificado</b>	00001000000103249633
<b>Lugar y Fecha</b>	2011/05/20 10:46:50

**Cliente**  
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO DE MEXICO**  
INSTITUTO LITERARIO NO. 107  
COL. CENTRO  
TOLUCA, MEXICO EDO C.P.50000 TEL.  
UAE560321112 / 1839454

**Sucursal**  
**THD-8086 TOLUCA**  
ALFREDO DEL MAZO 903 CP 50075  
COL. BARRIO DE TLACOPA  
TOLUCA, MEXICO TEL: 7222360700  
20-MAY-2011 Reg:2 Tran:8578

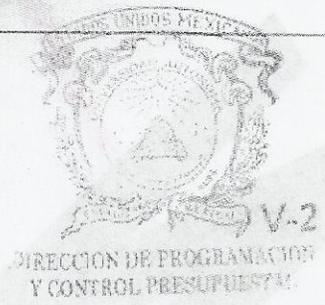


CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
375879	1.00	PIEZA	PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML	\$47.41	\$47.41 im
375879	1.00	PIEZA	PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML	\$47.41	\$47.41 im
<b>TOTAL CON LETRA</b> to Diez Pesos 00/100 M.N.				<b>SUB-TOTAL</b>	\$94.82
				<b>I.V.A. 16%</b>	\$15.18
				<b>TOTAL</b>	\$110.00



**Cadena Original:**  
||7||Z||0||HJHFE|90311|2011-05-20|10:46:50|24109-2009|00001000000103249633|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL EDO DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO NO. 107|COL. CENTRO|TOLUCA, MEXICO|EDO|C.P.50000|TEL.1839454|UAE560321112|375879|PLEDGE AEROSOL MADERAS 378 ML|47.41|47.41|16.00|15.18|15.18|

**Sello Digital:**  
JAZREa50hncSARAdgqPedarD38nch5941+1SS10dwwE+5X+50T8h0PK06ENJH8EK066mchHtS29e/KV1DU1G00eNsK1putwGDRdncapedD  
tsJh3918Veu3ozq/F/UL8oYg/2EHyOMAShVnc/gNevSYhWzUzrenTaveD1s



*Act. de Aseo y Limpieza de Inundaciones.*

*H. del P...*

**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**SECRETARIA DE RECURSOS FINANCIEROS DELA**  
**U. A. E. M.**

**SIN EFECTO**



*H. del P. M.*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.





**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA

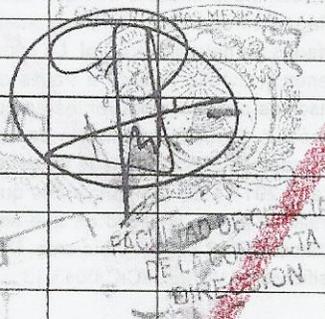
11. 0. 0. 0.

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2) Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)

EXP. EN TOLUCA, MÉX. A: 23 de Agosto de 2011  
 NOMBRE: Universidad / Autónoma del Estado de Mexico  
 DIRECCIÓN: Instituto Literario no 100 Ote Col Centro  
 CIUDAD: Toluca Mexico  
 C.P. 50000 R.F.C. UAE 56 0321 II2

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
10	par guante adex	19.83	198.30

**PAGADO**  
Y 23 AGO 2011 Y  
**ENTREGADO**



IMPORTE CON LETRA: (Doscientos Trein-  
+ Pesos 03/100 MN).

SUBTOTALS	198.30
16% I.V.A. \$	31.73
TOTAL \$	230.03

Información Confidencial: ver (2)

**EFECTOS FISCALES AL PAGO**  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

\* La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.\*

Impreso por: Lucía Alvarez Salgado R.F.C. AASL561101100. Santos Degollado No. 904 Col. Los Angeles Toluca, Edo. de Méx. C.P. 50020 Tels: (01722) 2 72 01 13, 2 37 03 69, 237 25 87 FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 6 DE MARZO DE 2002. Esta impresión consta de original y 2 copias. Folio 4,001-5,000 Vigencia del 7 de Diciembre de 2010 al 6 de Diciembre de 2012. Comprobantes elaborados el día 7 de Diciembre de 2010. No.20939442

Art. de Aseo para Personal de Intendencia.



*[Handwritten signature]*

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

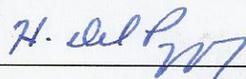
**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)  
 Información Confidencial: ver (3)  
 Información Confidencial: ver (4)



PRODUCTOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

**FACTURA**  
**A 0501**

VENDIDO A: Universidad Autonoma del Estado de Mexico  
 Instituto Literario No. 100  
 Col. Centro  
 Toluca, Edo. de Mex.

ENTREGADO A: Facultad de Psicologia.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 30 Agosto 2011 UAE-56321-II 2  
 R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE: No. DE PEDIDO: CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	PRODUCTOS AXEL DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	20	Litos Multiimage granel	5.17	103.40
	15	Rollos papel higienico marti 400m.	34.48	517.20
	17	Rollo toalla para manos blanca 180 m	34.48	586.16
			SUMAS	1,206.76
			16% IVA.	193.08
			TOTAL	1,399.84

*[Handwritten signature]*  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMERCIA DIRECCION

*[Handwritten signature]*  
 DIRECCION DE INSTRUCCIONES Y CONTROL PRESUPUESTAL

Información Confidencial: ver (2)

IMPORTE CON LETRA: *Un Mil Trecientos Noventa y Nove Aves 84/100*

Información Confidencial: ver (1)

DEBO (EMOS) Y PAGAR(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERESES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

FACTURA ELECTRONICA CON CODIGO DE BARRAS BIDIMENCIONAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE FOLIOS NUMERO DE APROBACION 21680884 CON FOLIO DEL 0001 AL 1000 SERIE "A" CON FECHA DE 14/03/2011

*Mas Servicios de Limpieza para Personas de Invalidez*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y ANUARIOS DE LA  
 S. E. M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



TRIBUNAL DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)  
 Información Confidencial: ver (3)  
 Información Confidencial: ver (4)  
 Correo: proclaxel@yahoo.com.mx



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

**FACTURA**  
**A 0693**

VENDIDO A: Universidad Autónoma del Estado de México Instituto Literario No. 1001 Col Centro Toluca, Edo de Méx. C.P 50000  
 ENTREGADO A: Facultad de Psicología.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 15- Noviembre 2011 R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE: UAE-560321-II2 No. DE PEDIDO: CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

CANTIDAD CAJAS	CANTIDADES UNIDADES	PRODUCTOS AXEL		
		DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
4		Papel higienico Inst. 4/500ml L-10	258.62	1,034.48
1		Toallas rolls blanco valio 6/180cm.	181.03	181.03
10		Paqueta toalla interdobla de sanitos	6.90	69.00
		<b>SUMAS</b>		1,284.51
		16% I.V.A.		205.52
				1,490.02
		<b>TOTAL</b>		1,490.02

*[Handwritten signature]*

Información Confidencial: ver (2)

IMPORTE CON LETRA: Un Mil Cuatercientos Noventa Pesos 02/100 M.D.

DEBO (EMOS) Y PAGAR(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE EN ESTA PLAZA EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERESES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA PRORROGADA AL PLAZO.

Información Confidencial: Ver (1)

FIRMA

FACTURA ELECTRONICA CON CODIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE FOLIOS NUMERO DE APROBACION 21680884 CON FOLIO DEL 0001 AL 1000 SERIE "A" CON FECHA DE 01/03/2011

Art. de Aseo y Sanitarios → MAT PARA INTENDENCIA Y CONGRESO DE POLITICAS EDUCATIVAS



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U.E.M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS  
U. A. E. M.



**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

*H. del Pozzo*



**SIN EFECTO**



*H. del P. M.*



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.